



REF: Aprueba Pago en causa judicial Rol N° C-1385-2022

DECRETO MUNICIPAL N° 1.117

LONGAVÍ, 14 MAYO 2024

VISTOS:

El Decreto Alcaldicio N° 772 de fecha 29 de junio de 2021, por medio del cual asume como Alcalde de la comuna de Longaví, don Cristian Menchaca Pinochet, para el periodo comprendido entre el 28 de junio de 2021 y el 06 de diciembre de 2024.

El Decreto N° 313 de fecha 08 de marzo de 2024, mediante el cual se establece el orden de subrogancia del Sr. Alcalde y Directores Municipales ante su ausencia formalizada.

La sesión ordinaria del H. Concejo Municipal de fecha 08 de mayo de 2024.

La Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones posteriores.

La resolución de fecha 10 de mayo de 2024, dictada por el 2° Juzgado de Letras de Linares, en causa Rol C-1385-2022.

CONSIDERANDO:

Que, con fecha 26 de mayo del año 2023, se notifica a la I. Municipalidad de Longaví la demanda de la materia correspondiente a Precario, interpuesta por la I. Municipalidad de Longaví, en contra de don Manuel Barra Aguilera cédula nacional de identidad N° [REDACTED] Jorge Fabián Barra Méndez, cédula nacional de identidad N° [REDACTED] y don Mario barra Méndez, cédula nacional de identidad N° [REDACTED] en causa judicial radicada en el 2° Juzgado de Letras de Linares, caratulada "ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LONGAVÍ con BARRA", en causa Rol C-1385-2023, solicitando la demandante la restitución del inmueble, propiedad de la Municipalidad, ubicada en calle 3 poniente es quina 3 Sur S/N, comuna de Longaví, y que corresponde a las inscripciones de fojas 3769 vuelta número 6260 en el Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Linares correspondiente al año 2018; y a fojas 602 número 777 en el Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Longaví correspondiente al año 2022.-

Que, con fecha 01 de mayo de 2023, los demandados contestan la demanda, mediante el cual solicita -dentro de lo relevante-, el pago de mejoras útiles efectuadas en la propiedad y perjuicios, avaluados por los demandados en \$150.000.000.-

Con el desarrollo del procedimiento, se arribó a un acuerdo entre las partes (previo acuerdo del H Concejo Municipal en sesión ordinaria de fecha 08 de mayo de 2024), esto mediante un avenimiento presentado al tribunal por ambas partes, por el cual la I. Municipalidad de Longaví se obliga a pagar a la parte demandada la suma única de \$30.000.000.- por concepto de mejoras con que se ha beneficiado la parte demandante, y de las cuales da cuenta el informe pericial efectuado por el tasador.

Por lo anterior, el tribunal dicta sentencia con fecha 10 de mayo de 2024, teniendo presente el tribunal el avenimiento presentado por las partes, y por aprobado en todo aquello que no fuere contrario a derecho.

DECRETO:

1.- APRUÉBESE EL PAGO por la suma total de **\$30.000.000** (treinta millones de pesos), conforme al avenimiento aprobada mediante resolución de fecha 10 de mayo de 2024, dictada por el Juez del 2° Juzgado de Letras de Linares, caratulada ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LONGAVÍ con BARRA", en causa Rol C-1385-2022.

2.- GÍRESE cheque a nombre de la parte demandante, don Manuel Jesús Barra Aguilera, cédula nacional de identidad N° 5.697.679-5.- el cual cuenta con poder especial de fecha 14 de mayo de 2024, para recibir el pago por concepto de las mejoras útiles, señaladas en la referida causa judicial.

3.- IMPÚTESE el pago a la cuenta presupuestaria 215.26.02 "Compensación por daños a terceros y/o a las Propiedad", subprograma 01, centro de costo 060237, del presupuesto municipal.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE, NÓTIQUESE Y ARCHÍVESE



MARCELA JAQUE NERCASSEAU
SECRETARIO MUNICIPAL (S)



SONIA GONZALEZ CONTRERAS
ALCALDE (S)

4 P
S. González/R. Veloso
DISTRIBUCION
-Oficina de Partes
-Jurídico
-DAF

